



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCI

Lunes, 30 de mayo de 2016

Número 65

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

2954	Notificación a Manuel Alejandro Juárez Salguero	Página 7856
2955	Notificación a Roberto San Román Pérez.....	Página 7856
2970	Notificación a David China Calvo	Página 7856
2971	Notificación a José Ángel Alonso Suárez	Página 7857
2972	Notificación a Francisco José Sigut Rivero	Página 7857
2973	Notificación a Daniel Rodríguez Vela	Página 7858
2974	Notificación a Norberto Barrera Pérez.....	Página 7858
2975	Notificación a Jesús Alexis Chávez Sánchez.....	Página 7858

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

2961	Apertura de un periodo de información reservada destinado a investigar y averiguar la identidad de los responsables de la denuncia tramitada en el expediente 4812-DEN	Página 7859
3163	Convocatoria de subvenciones para la realización de festivales desarrollados por entidades del sector cultural y creativo	Página 7861
3166	Convocatoria de subvenciones para la programación de las salas privadas de artes escénicas de Tenerife.....	Página 7862

Cabildo Insular de El Hierro

3189	Incorporación en la instrucción nº 01/13 lista de reserva personal en su cláusula cuarta.....	Página 7863
------	---	-------------

Cabildo Insular de La Palma

3042	Convocatoria de subvención para las asociaciones de criadores de razas autóctonas L-1	Página 7863
3041	Convocatoria de subvención para las fincas colaboradoras L-2	Página 7864
3040	Convocatoria de subvención para el fomento de la ganadería vacuna y ovina L-3	Página 7864
3165	Convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación laboral en la isla de La Palma	Página 7865
3173	Convocatoria de una subvención para la producción de materias primas agroindustriales L-4	Página 7866
3172	Convocatoria de una subvención para las organizaciones agrarias de la isla de La Palma	Página 7866
3171	Convocatoria de subvención para las inversiones en bodegas inscritas en la denominación de origen vinos "La Palma"	Página 7867
3170	Convocatoria de subvención para el mantenimiento de variedades locales de caña de azúcar L-7	Página 7867
3169	Convocatoria de subvención para las asociaciones agrícolas con actuaciones en las medianías de la isla	Página 7868
3168	Convocatoria de subvención para las agrupaciones de defensa sanitaria	Página 7868
3167	Convocatoria de subvención para la producción de seda cruda.....	Página 7869

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

2931	Licitación del acuerdo marco para la celebración de contratos de obra derivados de expedientes de disciplina urbanística, en el ámbito de la Gerencia Municipal de Urbanismo	Página 7869
2932	Licitación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de restauración de la edificación de la Logia Masónica, Añaza de Santa Cruz de Tenerife	Página 7870
3174	Formalización de contrato de los servicios de alimentación para las personas sin hogar en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 7872
3176	Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal, correspondiente al ejercicio económico 2015.....	Página 7872

Ayuntamiento de Agulo

2947	Exposición al público de la lista cobratoria de los Padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al año 2016.....	Página 7873
2967	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016.....	Página 7874

Ayuntamiento de Alajeró

2946	Listas cobratorias de los recibos de las Tasas por suministro de agua, recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al primer trimestre de 2016	Página 7876
------	--	-------------

Ayuntamiento de Guía de Isora

3188	Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades pedagógicas para el ejercicio 2016	Página 7876
------	--	-------------

Ayuntamiento de San Andrés y Sauces

3194	Exposición al público del expediente de modificación presupuestaria nº 6, en la modalidad de crédito extraordinario	Página 7876
3195	Exposición al público del expediente de modificación presupuestaria nº 7, en la modalidad de crédito extraordinario	Página 7877

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

2969	Declaración de luto oficial por el fallecimiento de D. Pedro González González, primer Alcalde de la democracia de esta Ciudad.....	Página 7877
------	---	-------------

Ayuntamiento de Santa Úrsula

3196	Plazo para la presentación de las solicitudes de la concesión de subvenciones en materia de ayudas para las APAS de los Centros Públicos de Infantil y Primaria para el proyecto NIDO.....	Página 7878
------	--	-------------

Ayuntamiento de Santiago del Teide

2977	Nombramiento del Tercer Teniente de Alcalde D. Ramón Sergio Mendoza Expósito Alcalde accidental	Página 7878
------	---	-------------

Ayuntamiento de la Villa de Garachico

2964	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos M.16.0.00002 del Presupuesto General para el ejercicio 2016	Página 7878
2965	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos M.16.0.00001 del Presupuesto del Organismo Autónomo Hospital-Residencia de Ancianos “Nuestra Señora de La Concepción” para el ejercicio 2016.....	Página 7879

Ayuntamiento de la Villa de Garafía

3187	Revocación de los cargos de Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Obras Públicas, Infraestructura, Agricultura y otros	Página 7879
------	--	-------------

Ayuntamiento de la Villa de Mazo

2956	Aprobación de la creación del portal de transparencia del Ayuntamiento de la Villa de Mazo	Página 7880
2957	Aprobación de la sede electrónica, registro electrónico y tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de la Villa de Mazo.....	Página 7882

Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

2949	Modificación de la plantilla y el anexo de personal de 2016.....	Página 7886
------	--	-------------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife**

2922	Juicio nº 126/2016 a instancia de Sergio de La Rosa Trujillo contra Juan Miguel Hernández Barroso	Página 7887
2923	Juicio nº 185/2016 a instancia de Mauricio Walter Mastrogiuseppe contra Tex Mex 2010, S.L. y otro	Página 7888

2924	Juicio nº 255/2016 a instancia de Lorena Cabrera Vera contra Mercado Marysol, S.L. y otro.....	Página 7889
Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife		
2925	Juicio nº 83/2016 a instancia de Jairo Huertas Álvarez contra Manta Sub, S.L. y otro.....	Página 7889
2926	Juicio nº 255/2016 a instancia de María Guadalupe Govea Darias contra Supermercado Carro Barato, S.L.....	Página 7890
2927	Juicio nº 1047/2015 a instancia de Abel Hernández Dorta y otros contra Grupo Nicepool, S.L.	Página 7891
Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife		
2921	Juicio nº 34/2016 a instancias de Jerzy Michal Suma y otro contra Jerzy Witold Dudek y otro	Página 7892
Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife		
2913	Juicio nº 84/2016 a instancia de Egizia Roselli contra Bronchi Virginia y otro.....	Página 7893
2914	Juicio nº 1079/2015 a instancia de Patricia Barreto Évora contra Mercedes Neyira Chiyah Martín	Página 7894
2915	Juicio nº 1023/2015 a instancia de Ximena Azua Vergara y otro contra Euristea, S.L. y otros.....	Página 7895
2916	Juicio nº 1023/2015 a instancia de Ximena Azua Vergara y otro contra Euristea, S.L. y otros.....	Página 7896
2917	Juicio nº 544/2014 a instancia de Gylal Iboyla Eszter contra Sysa Servicios Integrales, S.L. y otro.....	Página 7897
2918	Juicio nº 580/2014 a instancia de Alejandry del Carmen Arcia Moreno contra Tohqí Europa, S.L. y otros	Página 7897
2919	Juicio nº 100/2016 a instancia de Juan Francisco Navarro González contra Esencia Hispana, S.L. y otro	Página 7898
2920	Juicio nº 20/2014 a instancia de Gabriel Sas Cucinello contra Brian Logistics, S.L.U. y otro	Página 7899
Juzgado de lo Social Número 2 de Las Palmas de Gran Canaria		
3175	Juicio nº 848/2015 a instancia de Asepeyo Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 151 contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros	Página 7899
Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria		
2933	Juicio nº 853/2015 a instancia de Osvaldo Roberto Oro Melián contra Iniciativas Turísticas Marrero, S.L. y otros.....	Página 7900
Juzgado de lo Social Número 10 de Las Palmas de Gran Canaria		
2934	Juicio nº 210/2015 a instancias de Cathaysa Olivera González contra Ampama Protecciones Pasivas, S.L. y otro	Página 7901
2935	Juicio nº 150/2015 a instancia de Raúl García Hernández contra Gestión, Obras y Servicios Tenerife, S.L. y otro	Página 7901
Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao		
2940	Juicio nº 234/2016 a instancia de Marina García Franco contra Spril Norte y otros	Página 7902
Juzgado de lo Social Número 25 de Madrid		
2939	Juicio nº 964/2014 a instancias de Naiara Margiotta Retana contra Hablkeu, S.L.U.....	Página 7903
Juzgado de Primera Instancia Número 3 de La Laguna		
1680	Juicio nº 197/2015 a instancias de Mirtha Milagros Rivadeneira Concepción contra Manuel Santín Martiánez.....	Página 7904
Juzgado de Instrucción Número 3 de Arona		
2941	Expediente de dominio nº 144/2010 a instancia de José Domingo Hernández Pérez y otros	Página 7904
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Icod de los Vinos		
2943	Expediente de dominio nº 201/2015 a instancia de José Manuel González González y otra	Página 7905
2944	Expediente de dominio nº 360/2015 a instancia de José Manuel Álvarez García	Página 7906
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Icod de los Vinos		
2942	Expediente de dominio nº 368/2015 a instancia de Cira Luis Afonso y otros.....	Página 7906
V. ANUNCIOS PARTICULARES		
Comunidad de Aguas “Las Fuentes de Güímar”		
3096	Extravío de certificación a nombre de Francisco Fariña Castellano.....	Página 7907
Comunidad de Aguas “La Casualidad”		
3164	Extravío de certificación a nombre de Juan Marrero Benítez.....	Página 7907

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Servicio Provincial de Costas de Tenerife

A N U N C I O

3152

2954

De notificación de la resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Alejandro Juárez Salguero por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Manuel Alejandro Juárez Salguero, que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90 b) de la Ley de Costas y 191 y 192 de su Reglamento por acampada en dominio público marítimo terrestre, en la Zona de Almáciga, t.m. de Santa Cruz de Tenerife, con una propuesta de sanción a imponer de (80,00) euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, nº 169.

Expediente	Apellidos y nombre	Multa
SAN01/16/38/0001	Manuel Alejandro Juárez Salguero	80,00 €

Santa Cruz de Tenerife, a 06 de mayo de 2016.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

A N U N C I O

3153

2955

De notificación del inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Roberto San Román Pérez por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Roberto San Román Pérez, que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90 b) de la Ley de Costas y 191 y 192 de su Reglamento por acampada en dominio público marítimo terrestre, en la zona del Camino de Punta Blanca a Alcalá, t.m. de Guía Isora, con una propuesta de sanción a imponer de (80,00) euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, nº 169.

Expediente	Apellidos y nombre	Multa
SAN01/16/38/0043	Roberto San Román Pérez	80,00 €

Santa Cruz de Tenerife, a 04 de mayo de 2016.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

A N U N C I O

3154

2970

De notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a David China Calvo, por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a David China Calvo que a continuación se relaciona la propuesta de resolución

del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90.b) de la Ley de Costas y 191.b) y 192.b) de su Reglamento por ocupación del dominio público marítimo terrestre con acampada, en zona del Camino de Punta Blanca a Alcalá, T.M de Guía Isora, con una propuesta de sanción a imponer de (80,00) ochenta euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

Expediente: SAN01/16/38/0056.- Apellidos y nombre: David Chinaa Calvo.- Multa: 80,00 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

A N U N C I O

3155

2971

De notificación de la resolución del expediente sancionador incoado a D. José Ángel Alonso Suárez por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. José Ángel Alonso Suárez, que a continuación se relaciona la resolución del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90 b) de la Ley de Costas y 191 y 192 de su Reglamento por acampada en dominio público marítimo terrestre, en la zona del Camino de Punta Blanca a Alcalá, T.M de Guía Isora, con una sanción de (80,00) euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conoci-

miento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

Expediente: SAN01/16/38/0010.- Apellidos y nombre: José Ángel Alonso Suárez.- Multa: 80,00 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

A N U N C I O

3156

2972

De notificación de la resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco José Sigut Rivero por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Francisco José Sigut Rivero, que a continuación se relaciona la resolución del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90 b) de la Ley de Costas y 191 y 192 de su Reglamento por acampada en dominio público marítimo terrestre, en la zona de Abades, T.M de Arico, con una sanción de (80,00) euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

Expediente: SAN01/16/38/0022.- Apellidos y nombre: Francisco José Sigut Rivero.- Multa: 80,00 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

A N U N C I O**3157****2973**

De notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a Daniel Rodríguez Vela, por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Daniel Rodríguez Vela, que a continuación se relaciona la propuesta de resolución del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90.b) de la Ley de Costas y 191.b) y 192.b) de su Reglamento por ocupación del dominio público marítimo terrestre con acampada, en zona del Camino de Punta Blanca a Alcalá, T.M de Guía Isora, con una propuesta de sanción a imponer de (80,00) ochenta euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

Expediente: SAN01/16/38/0007.- Apellidos y nombre: Daniel Rodríguez Vela.- Multa: 80,00 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

A N U N C I O**3158****2974**

De notificación de la resolución del expediente sancionador incoado a D. Norberto Barrera Pérez, por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Norberto Barrera Pérez, que a continuación se relaciona la resolución del expediente

sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90 b) de la Ley de Costas y 191 y 192 de su Reglamento por acampada en dominio público marítimo terrestre, en la zona de Abades T.M de Arico, con una sanción de (80,00) euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

Expediente: SAN01/16/38/0018.- Apellidos y nombre: Norberto Barrera Pérez.- Multa: 80,00 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

A N U N C I O**3159****2975**

De notificación de la resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús Alexis Chávez Sánchez por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Jesús Alexis Chávez Sánchez, que a continuación se relaciona la resolución del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90 b) de la Ley de Costas y 191 y 192 de su Reglamento por acampada en dominio público marítimo terrestre, en la zona de Abades, T.M de Arico, con una sanción de (80,00) euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en

el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

Expediente: SAN01/16/38/0017.- Apellidos y nombre: Jesús Alexis Chávez Sánchez.- Multa: 80,00 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

“Visto informe-denuncia elaborado por los servicios técnicos adscritos al departamento de Aguas Superficiales de fecha 31 de marzo de 2016, obrante en el expediente 4812-DEN, por la ejecución de obras sin autorización de este Consejo, consistentes en la construcción con cerramiento de malla sobre base de bloques en la margen derecha del Barranco de Aroba, así como el vertido de varias cajas plásticas, bidones y otros enseres en el interior del encauzamiento del afluente del Barranco de Aroba, en el término municipal de Candelaria; y teniendo en cuenta que:

Antecedente único.

Con fecha 31 de marzo de 2016, los servicios técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales de este Consejo Insular, emitieron el correspondiente informe-denuncia, del que procede destacar lo siguiente:

“/.../I.- El 19 de febrero de 2016 tras visita de inspección a cauces se aprecia una construcción con cerramiento de malla sobre base de bloques en la margen derecha del Barranco de Aroba en torno al punto de coordenadas UTM X=365.66; Y=3.137.885. En la misma inspección se denuncia la existencia de varias cajas plásticas, bidones y otros en el interior del encauzamiento del afluente del Barranco de Aroba en torno a las coordenadas UTM X=365.668; Y=3.137.877.

Se desconoce la autoría de los hechos. Se han hecho varias visitas a la zona si bien este Organismo no puede determinar el denunciado.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

ANUNCIO

3160

2961

Resolución de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, dictada el 11 de abril de 2016, mediante la que se resuelve acordar la apertura de un período de información reservada destinado a investigar y averiguar la identidad de los responsables de los hechos objeto de la denuncia tramitada en el Expediente 4812-DEN.



Fotos 1 y 2. Fotografías de la construcción de un cerramiento de malla y bloques.



Foto 3. Fotografía de las cajas de plástico y otros en el interior del encauzamiento.

Puesto que de la documentación con la que cuenta este Organismo no se puede determinar con certeza la autoría de los hechos denunciados se propone:

- Solicitar al Ayuntamiento de Candelaria y a la Policía Local del t.m. de Candelaria su colaboración para la investigación de la autoría de las actuaciones denunciadas en torno a las coordenadas UTM X = 365.66; Y=3.137.885 y nos lo comuniquen con el fin de poder continuar con la tramitación de la denuncia.”

Fundamentos de derecho.

Primero: el ejercicio de la potestad sancionadora, de conformidad con lo establecido en el art. 134.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, requiere procedimiento legal o reglamentariamente establecido. Al efecto, la propia Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, prevé, en su art. 125.4, que el procedimiento sancionador en materia de aguas se determinará reglamentariamente. Y el Decreto Autonómico 276/1993, de 8 de octubre, el que establece con carácter general el citado procedimiento sancionador.

Segundo: ante la imposibilidad de iniciarse procedimiento sancionador por la ejecución de obras sin autorización, consistentes en la construcción con cerramiento de malla sobre base de bloques en la margen derecha del barranco de Aroba, así como el vertido de varias cajas plásticas, bidones y otros enseres en el interior del encauzamiento del afluente del Barranco de Aroba, en el término municipal de

Candelaria, por existir dudas sobre la identidad de los responsables de la infracción, el art. 17 del Reglamento Sancionador en materia de Aguas, aprobado por el Decreto 276/1993, de 8 de octubre, prevé la posibilidad de abrir un periodo de información reservada, entre otros supuestos, “cuando existan dudas sobre la identidad de los responsables o sea necesario precisar extremos de indudable conocimiento para el inicio del expediente.”

Tercero: en cuanto al órgano competente para acordar la apertura de información reservada en un expediente de denuncia, no se encuentra previsto en el Reglamento Sancionador en materia de Aguas, aprobado por el Decreto 276/1993, de 8 de octubre. Es por ello que habría que acudir a lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda en cuanto a la aplicación supletoria de la legislación de aguas del Estado, prevista en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/90, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

En la legislación de aguas estatal no se prevé tampoco nada, expresamente, al respecto, por lo que ha de acudirse, en última instancia a lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al que hace remisión expresa el art. 327.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De esta forma, el art. 12 del citado Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancio-

nadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto se dispone lo siguiente:

Art. 12. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.

2. Las actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la incoación o resolución del procedimiento.”

El órgano encargado de estas funciones de “investigación, averiguación e inspección en la materia” es la Gerencia de este Consejo Insular, ya que tiene encomendada la función consistente en aplicar y hacer aplicar las normas de policía de aguas y sus cauces, según lo dispuesto en el art. 24.2.d) del Estatuto del Consejo Insular de Aguas, aprobado por el Decreto 115/1992, de 9 de julio. Ello sin perjuicio de que, para llevar a cabo fácticamente y sobre el terreno, estas labores de policía, se haya creado un cuerpo de vigilancia de cauces adscritos a este Organismo, siempre actuando bajo las directrices marcadas por la Gerencia.

Cuarto: a su vez cabe advertir que la apertura de un periodo de información reservada interrumpe el plazo de prescripción de las infracciones a las que pudieran dar lugar los hechos según lo dispuesto en el art. 34.3 del Reglamento Sancionador en materia de Aguas, aprobado por el Decreto 276/1993, de 8 de octubre.

En consecuencia,

Resuelvo:

I. Acordar la apertura de información reservada destinada a investigar y averiguar la identidad de los responsables de los hechos objeto de denuncia, consistentes en la construcción con cerramiento de

malla sobre base de bloques en la margen derecha del Barranco de Aroba, en torno al punto de coordenadas UTM X=365.66; Y=3.137.885, así como el vertido de varias cajas plásticas, bidones y otros enseres en el interior del encauzamiento del afluente del barranco de Aroba, en torno a las coordenadas UTM X=365.668; Y=3.137.877, en el término municipal de Candelaria, tramitada en el Expediente 4812-DEN.

...//...”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con carácter previo a su publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, al no conocer con exactitud la identidad de las personas responsables de los hechos constitutivos de infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2016.

El Gerente, Javier Davara Méndez.

A N U N C I O

3161

3163

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la realización de festivales desarrollados por entidades del sector cultural y creativo de Tenerife.

BDNS(Identif.): 306825.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria los ayuntamientos y entidades municipales de la isla de Tenerife, empresarios individuales (autónomos) y colectivos (sociedades), y las entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede oficial y fiscal en la isla de Tenerife

y aquellas que sin tener sede en Tenerife proponen proyectos para desarrollar en la isla de Tenerife.

No podrán participar las entidades culturales que reciban subvenciones nominativas del Cabildo de Tenerife ni los centros universitarios y educativos.

Segundo. Objeto.

Financiación de festivales y ciclos de actividades artísticas que se realicen en Tenerife y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, de 8 de marzo de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 39, el 30 de marzo de 2016.

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €).

La cuantía máxima de estas ayudas será de 40.000 € para proyectos con costes superiores a los 60.000 €, y de 18.000 € para proyectos con costes inferiores a 60.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

Junto a la solicitud, se deberá presentar una ficha de la actividad (Anexo II), el proyecto completo que se propone, el presupuesto detallado de la actividad, las memorias de ediciones anteriores y cualquier otro documento que permita aplicar los criterios de valoración incluidos en la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2016.

El Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, José Luis Rivero Plasencia.

A N U N C I O

3162**3166**

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la programación de las salas privadas de artes escénicas de Tenerife.

BDNS (Identif.): 306970.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los empresarios individuales (autónomos) o colectivos (sociedades), titulares de salas privadas de artes escénicas, performativas y música, ubicadas en Tenerife, con al menos un año de funcionamiento -que se contará desde la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Se entienden por salas privadas de artes escénicas aquellos recintos escénicos de aforo menor (inferior a 250 localidades), con una programación estable durante al menos 6 meses al año y cuya actividad principal sea la programación de espectáculos escénicos profesionales.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria financiar los gastos corrientes y de funcionamiento de la sala, junto a los gastos derivados de la programación de espectáculos escénicos de carácter profesional en las salas privadas de artes escénicas y música.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, de 8 de marzo de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 39, el 30 de marzo de 2016.

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a trescientos sesenta mil euros (45.000,00 €).

La cuantía máxima de estas ayudas será de veinte mil euros (20.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

Junto a la solicitud se deberá presentar una ficha de la actividad (anexo II), el proyecto completo que se propone, el presupuesto detallado de la actividad, la trayectoria del solicitante, la memoria de los cinco últimos años de actividad de la sala, y cualquier otro documento que permita aplicar los criterios de valoración incluidos en la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2016.

El Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, José Luis Rivero Plasencia.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

A N U N C I O

3163

3189

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de mayo del 2016, en el Punto 05.- “Instrucción número 01/13 de lista de reserva de personal: modificación cláusula cuarta”, acordó:

“Primero: incorporar en la Instrucción número 01/13: “Lista de reserva personal”, aprobada por Resolución nº 451/13, de ocho de abril de 2013, en su cláusula cuarta, la siguiente redacción:

“En el caso de que los/as integrantes que fueran objeto de llamamiento resultaran afectados por la redacción del artículo 15.5, del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el sentido de que “en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo”, se les respetará el orden que les corresponda, pasando a llamar al siguiente candidato no afectado por la disposición relacionada.

El inicio del nuevo cómputo de 24 meses en un período de 30 comenzará trascurrido 1 mes desde la cancelación del último llamamiento”.

Segundo: publíquese la redacción como parte integrante de la Instrucción nº 01/13, en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 25 de mayo de 2016.

La Consejera de Recursos Humanos, Milagros del Valle Padrón Chacón.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A N U N C I O

3164

3042

Extracto de la resolución de fecha 4 de mayo de 2016 del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca Subvención para las Asociaciones de Criadores de Razas Autóctonas L-1.

BDNS(Identif.): 306619.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las asociaciones de criadores de razas palmeras, legalmente constituidas y con domicilio en la isla de La Palma, y que cumplan con los requisitos establecidos en bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Segundo. Objeto: garantizar la pureza, conservación y difusión de las razas autóctonas.

Tercero. Bases reguladoras: Aprobadas por resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 5 de abril de 2016, Registro de Resoluciones nº 1804 de fecha 13 de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53 de fecha 2 de mayo de 2016.

Cuarto: cuantía: la dotación será de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) con cargo a la aplicación

presupuestaria 419.489.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Quinto: plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 04 de mayo de 2016.

Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jorge Tomás González Cabrera.

ANUNCIO

3165

3041

Extracto de la resolución de fecha 4 de mayo de 2016 del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca subvención para las fincas colaboradoras L-2.

BDNS(Identif.): 306630.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones agrícolas, y que cumplan con los requisitos establecidos en Bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Segundo. Objeto: optimizar la producción agrícola a través de estaciones de aviso para plagas y enfermedades .

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 8 de abril de 2016, Registro de Resoluciones nº 2041 de fecha 20 de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto: Cuantía: la dotación será de siete mil quinientos euros (7.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Quinto: plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 04 de mayo de 2016.

Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jorge Tomás González Cabrera.

ANUNCIO

3166

3040

Extracto de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2016 del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca subvención para el fomento de la ganadería vacuna y ovina L-3.

BDNS(Identif.): 306642.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones ganaderas, y que cumplan con los requisitos establecidos en Bases Reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Segundo. Objeto: promover la cría de ganado vacuno y ovino en la isla de La Palma.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por Resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 5 de abril de 2016, Registro de Resoluciones nº 1805 de fecha 13 de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53 de fecha 2 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía: la dotación será de cincuenta mil euros (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de mayo de 2016.

Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jorge Tomás González Cabrera.

ANUNCIO

3167

3165

Extracto de la Resolución de fecha 16 de mayo de 2016 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la contratación laboral en la isla de La Palma.

BDNS(Identif.): 306673.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: personas físicas o jurídicas, sean tanto empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los trabajadores autónomos, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, como las entidades sin ánimo de lucro, las empresas de inserción y los centros de empleo, legalmente constituidas, que tengan centros de trabajo en la isla de La Palma y formalicen contratos con personas desempleadas para que desempeñen sus tareas en esos centros de trabajo en los términos y requisitos previstos en las bases.

Segundo. Objeto: financiar parte de los costes salariales y la cuota empresarial a la Seguridad Social a las pequeñas y medianas empresas, incluyendo los autónomos y a las entidades sin ánimo de lucro con

centros de trabajo ubicados de la isla de La Palma, por efectuar nuevos contratos a personas desempleadas, que figuren inscritas como demandantes de empleo, pertenecientes a los colectivos de inserción previstos en las Bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras: las Bases Reguladoras aprobadas por resolución de este Consejero de fecha 21 de abril de 2016, Registro de Resolución nº 2.505 de fecha 5 de mayo de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 59 de fecha 16 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía: el importe total del crédito destinado a la presente convocatoria será de noventa mil euros (90.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 241/470.01 (nº operación RC: 12016000016390) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2016.

Excepcionalmente, de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles señalados anteriormente, se podrá fijar una cuantía adicional, sin determinar y sin que se requiera una nueva convocatoria, quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad de créditos por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de la circunstancia antes señalada y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Será el comprendido entre el día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el 10 de agosto de 2016.

Sexto. Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en las bases.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de mayo de 2016.

Consejero Insular del Área de Empleo, Jordi Pérez Camacho.

ANUNCIO**3168**

Extracto de la Resolución de fecha 17 de mayo de 2016 por la que se convoca una subvención para la producción de materias primas agroindustriales L-4.

BDNS (Identif.): 306910.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las personas físicas y jurídicas, titulares o que tengan la disponibilidad de una explotación agrícola o apícola en La Palma, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente Convocatoria.

Segundo. Objeto: fomentar la producción agrícola local, a través de la producción de materias primas con destino a la industrialización de miel, caña de azúcar y mojo, para mantener la continuidad de las explotaciones agrarias, promoviendo y frenando el abandono de las zonas rurales.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por resolución del Consejero Insular del Área de Ganadería y Pesca, de fecha 5 de abril de 2016, Registro de Resoluciones nº 1806 de fecha 13 de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53 de fecha 2 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es quince mil euros (15.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2016.

El Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jorge Tomás González Cabrera.

3173**ANUNCIO****3169**

Extracto de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2016 por la que se convoca una subvención para subvencionar a las organizaciones agrarias de la isla de La Palma L-5.

BDNS (Identif.): 306757.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las organizaciones agrarias residentes en la isla de La Palma, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente Convocatoria.

Segundo. Objeto: sufragar gastos corrientes de las Organizaciones Agrarias residentes en la isla de La Palma, durante el año 2016.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 5 de abril de 2016, Registro de Resoluciones nº 1807 de fecha trece de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53 de fecha 2 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía: La dotación de la subvención es de treinta y ocho mil euros (38.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de mayo de 2016.

El Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jorge Tomás González Cabrera.

A N U N C I O**3170**

Extracto de la Resolución de fecha 16 de mayo de 2016 por la que se convoca una subvención para subvencionar las inversiones en bodegas inscritas en la denominación de origen Vinos “La Palma”.

BDNS (Identif.): 306884.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas que sean titulares de bodegas inscritas en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos “La Palma”, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto: la realización de obras de infraestructura de mantenimiento como reformas encaminadas a mejoras de accesibilidad a las bodegas inscritas en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos “La Palma”, y que se realicen desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2016.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 5 de abril de 2016, Registro de Resoluciones nº 1808 de fecha 13 de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53 de fecha 2 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de sesenta mil euros (60.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.789.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de mayo de 2016.

El Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jorge Tomás González Cabrera.

A N U N C I O**3171**

Extracto de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2016 por la que se convoca una subvención para subvencionar el mantenimiento de las variedades locales de caña de azúcar en la isla de La Palma L-7.

BDNS (Identif.): 306773.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las personas físicas y jurídicas que cultiven variedades tradicionales de caña de azúcar en La Palma, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presenta convocatoria.

Segundo. Objeto: incentivar el cultivo de la caña de azúcar manteniendo las variedades locales existentes en la isla.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 5 de abril de 2016, Registro de Resoluciones nº 1809 de fecha trece de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53 de fecha 2 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de mayo de 2016.

El Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jorge Tomás González Cabrera.

A N U N C I O**3172**

Extracto de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2016 por la que se convoca una subvención para subvencionar a las asociaciones agrícolas con actuaciones en las medianías de La Palma L-8.

BDNS (Identif.): 306799.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las asociaciones de ámbito insular dedicadas a cultivos ecológicos y a la comercialización de prúteas, que realicen al menos un curso, seminario o jornada, durante el año, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto: sufragar los gastos corrientes ocasionados en 2016 a las asociaciones agrícolas con actuaciones en las medianías de la isla de La Palma, con el fin de fomentar el sector agrario de la isla a través de diferentes alternativas en las medianías.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 5 de abril de 2016, Registro de Resoluciones nº 1810 de fecha 13 de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53 de fecha 2 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de dieciocho mil euros (18.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en la Convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de mayo de 2016.

El Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jorge Tomás González Cabrera.

A N U N C I O**3173**

Extracto de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2016 por la que se convoca una subvención para subvencionar a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria L-9.

BDNS (Identif.): 306822.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las agrupaciones de defensa sanitaria residentes en La Palma (A.D.S.), que realicen al menos un curso, seminario o jornada, una vez al año, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto: sufragar los gastos corrientes ocasionados a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.), para compensar los costes de sus actuaciones, al ser estas agrupaciones indispensables para el control sanitario de los animales y las granjas existentes en la isla.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 5 de abril de 2016, Registro de Resoluciones nº 1811 de fecha trece de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53 de fecha 2 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de setenta mil euros (70.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de mayo de 2016.

Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jorge Tomás González Cabrera.

A N U N C I O**3174****3167**

Extracto de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2016 por la que se convoca una subvención para subvencionar producción de seda cruda L-10.

BDNS (Identif.): 306828.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas criadoras de gusanos de seda en la isla de La Palma, que obtengan seda cruda, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto: fomentar la producción de seda cruda en La Palma para su posterior venta a los artesanos de la isla, durante el año 2015.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 8 de abril de 2016, Registro de Resoluciones nº 2040 de fecha 20 de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en la Convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de mayo de 2016.

El Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jorge Tomás González Cabrera.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Gerencia Municipal de Urbanismo****A N U N C I O****3175****2931**

Anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, del acuerdo marco para la celebración de contratos de obra derivados de expedientes de disciplina urbanística, en el ámbito de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Compras y Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: fijar los criterios para la adjudicación de los futuros contratos de obras a que den lugar las inejecuciones por los particulares de las órdenes de ejecución que se deriven de los expedientes de disciplina urbanística, cuando se produzca incumplimiento de la obligación de hacer por parte del obligado.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de licitación vendrá determinado por las disponibilidades presupuestarias e ingresos extra presupuestarios que deriven de los expedientes de disciplina urbanística de los que se deduzcan órdenes de ejecución, tanto cuando se produzca el ingreso voluntario con acogimiento del interesado al procedimiento, como cuando el ingreso venga derivado de procedimientos recaudatorios derivados del incumplimiento de la orden de ejecución por el interesado.

5. Plazo de vigencia del Acuerdo Marco: dos años (2).

6.- Garantías: provisional no se requiere conforme al art. 103.1 del TRLCSP.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Domicilio: Avenida Tres de Mayo, nº 40.

c) Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife, 38005.

d) Teléfono: 922 01 31 62.

e) Telefax: 922 01 39 22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

g) Página web: www.sctfe.es.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Los que se reseñan en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la reseñada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife (horario desde 9.00 horas a 13.00 horas).

Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Domicilio: Avda. Tres de Mayo, 40.

Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife 38005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

b) Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la calificación de la documentación general tendrá lugar en un plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, previa comunicación a los licitadores.

e) Hora: se comunicará a los licitadores.

11. Otras informaciones.

El Expediente con inclusión de los pliegos estará en exposición pública durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

12.- Gastos de anuncios.

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

La Secretaria Delegada, Luisa del Toro Villavicencio.

ANUNCIO

3176

2932

Anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios para la redacción del proyecto de restauración de la edificación de la Logia Masónica, "Añaza", de Santa Cruz de Tenerife.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Compras y Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Celebración de Contrato Administrativo de Servicios para Redacción del Proyecto de Rehabilitación del Inmueble Municipal conocido como Templo de la Logia Masónica, "Sociedad Añaza".

Código (CPV) 71240000-2 y 71242000-6.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de licitación asciende a ciento cuarenta mil doscientos sesenta y dos euros con veinte céntimos (140.262,20 €). A dicha cantidad habrá de añadirse la de nueve mil ochocientos dieciocho euros con treinta y seis céntimos (9.818,36 €) en concepto de IGIC.

5. Duración del Contrato: doce (12) meses.

6. Garantías:

Provisional no se requiere conforme al art. 103.1 del TRLCSP.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Domicilio: Avenida Tres de Mayo, nº 40.

c) Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife 38005.

d) Teléfono: 922 01 31 62.

e) Telefax: 922 01 39 22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

g) Página web: www.sctfe.es.

8. Requisitos específicos del contratista.

Los que se reseñan en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Presentación de la ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la reseñada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife (horario desde 8.30 horas a 13.30 horas).

Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Domicilio: Avda. Tres de Mayo, 40.

Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife 38005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

b) Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la calificación de la documentación general tendrá lugar en un plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, previa comunicación a los licitadores.

e) Hora: se comunicará a los licitadores.

11. Otras informaciones.

El Expediente con inclusión de los pliegos estará en exposición pública durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

12. Gastos de anuncios.

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

La Secretaria Delegada, Luisa del Toro Villavicencio.

Área de Atención Social

Instituto Municipal de Atención Social

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

3177

3174

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación de la formalización del contrato de los servicios de alimentación para las personas sin hogar en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Atención Social. C/ San Pedro Alcántara nº 5, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38003.

c) Perfil del Contratante: www.santacruzdetenerife.es.

2. Objeto:

a) Tipo de contrato: contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: la prestación durante todos los días del año de los servicios de alimentación para las personas sin hogar que se encuentren en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, e incluye:

- Desayunos, almuerzos y cenas.
- “Bebidas calientes” para acogida nocturna.
- Comidas especiales.
- Complementos alimenticios.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto:

- a) Presupuesto base de licitación: 1.525.233,64 €.
b) Presupuesto máximo de licitación: 1.632.000,00 €.

5. Adjudicación:

a) Órgano de contratación: Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife.

b) Fecha: Acuerdo de 16 de diciembre de 2015.

c) Contratista adjudicatario: Serunión S.A.

d) Importe de adjudicación: se corresponde con el precio máximo de licitación, sin perjuicio de que la facturación del servicio se realice por los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

1.1.- Menú de desayuno (€/unidad): 0,50 € (más 0,03 € de IGIC).

1.2.- Menú de almuerzo (€/unidad): 2,11 € (más 0,15 € de IGIC).

1.3.- Menú de cena (€/unidad): 2,11 € (más 0,15 € de IGIC).

1.4.- Merienda tipo pic-nic (€/unidad): 0,81 € (más 0,06 € de IGIC).

1.5.- Servicio de bebida caliente (€/unidad): 25,09 € (más 1,76 € de IGIC).

1.6.- Servicio de comedor (€/mes): 5.664,17 € (más 396,49 € de IGIC).

6. Formalización:

a) Fecha: 27 de enero de 2016.

b) Comienzo de ejecución: 15 de febrero de 2016.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio de Atención Social, Adalberto García Pestano.

Área de Hacienda y Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3178

3176

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones

durante el plazo de exposición pública, el expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo correspondiente al Ejercicio Económico 2015.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, queda aprobada definitivamente la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo correspondiente al Ejercicio Económico 2015, conforme al siguiente detalle:

“(…) Primero.- Modificar la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en los siguientes extremos, quedando en consecuencia la Plantilla en los términos que se recogen en el Anexo:

- Reconversión, dentro de las plazas de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de una plaza de Adjunto a la Intervención en una plaza de Vicetesorero/a.

- Creación, a la vista de los antecedentes de hecho expuestos, de las siguientes plazas:

- * Habilitación de Carácter Nacional (Grupo A-Subgrupo A1).

Denominación	Nº
Oficial/a Mayor	1

* Escala de Administración General.

Subescala	Denominación	Nº
Técnica	Técnico/a de Administración General	1

* Escala de Administración Especial.

Subescala Técnica.

Clase: Técnicos Superiores, A1.

Nº de plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Técnico/a Superior en Gestión de Residuos	Ingeniero/a

1	Técnico/a Superior del Ciclo Integral del Agua	Ingeniero/a
---	--	-------------

Segundo.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. (…)

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio de Recursos Humanos (P.A.),
José M. Álamo González.

AGULO

ANUNCIO

3179

2947

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 172/2016, del día 12.05.2016 las Listas Cobratorias de los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondiente al año 2016, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre General Tributaria, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales estará a disposición de los interesados a efectos de posibles reclamaciones o recursos de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Anuncio de cobranza: sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, conformidad con lo previsto en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se comunica que el plazo de ingreso, en periodo voluntario de los recibos, se realizará del 01.07.2016 al 31.10.2016, advirtiéndose que al vencimiento del plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de cobro: Oficina de Recaudación Municipal, de lunes a viernes de 8,00 a 14,00 horas. No obstante, aquellos contribuyentes que lo deseen podrán solicitar la domiciliación para el pago de la deuda a través de cualquier entidad bancaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Agulo Gomera, a 12 de mayo de 2016.

La Alcaldesa Presidenta, Rosa M^a China Segredo.

A N U N C I O**3180****2967**

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agulo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.079.564,91
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	450.245,62
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	169.038,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	30.500,00
Total Presupuesto		1.762.049,33

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	141.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	144.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.051.080,51
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.840,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	389.128,82
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.762.049,33

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE AGULO				
PERSONAL FUNCIONARIO				
Funcionarios con habilitación de carácter nacional				
Nº Puestos	Denominación	Grupo	Subgrupo	Situación
1	Secretario-Interventor	A	A.1/A.2	Vacante (en acumulación)
Escala de Administración General				
Nº Puestos	Denominación	Grupo	Subgrupo	Situación
2	Técnico de gestión de Administración General	A	A.2	1 Vacante
Escala de Administración Especial / Subescala Policía Local				
Nº Puestos	Denominación	Grupo	Subgrupo	Situación
1	Policía Local	C	C.1	Ocupada

PERSONAL LABORAL	
Programa: 1610 (Abastecimiento domiciliario de agua potable)	
Denominación	Nº Puestos
Oficial 1ª fontanero	1
Peón ayudante albañil	1
Programa: 1621 (Recogida de residuos)	
Denominación	Nº Puestos
Oficial 1ª conductor	1
Peón de limpieza viaria	2
Programa: 1700 (Administración general del medio ambiente)	
Denominación	Nº Puestos
Técnico Medioambiental	1
Oficial 1ª mantenimiento	1
Programa: 1710 (Parques y jardines)	
Denominación	Nº Puestos
Oficial 1ª jardinero	1
Peón sepulturero/jardinero	1
Programa: 2310 (Asistencia social primaria)	
Denominación	Nº Puestos
Trabajador/a Social	1
Monitor sociocultural	1
Programa: 4500 (Administración General de Infraestructuras)	
Denominación	Nº Puestos
Capataz	1
Oficial 1ª albañil	1
Oficial 1ª mantenimiento	2
Auxiliar almacén	1
Programa: 9200 (Administración General)	
Denominación	Nº Puestos
Técnico de gestión de Administración General	1
Arquitecto Técnico	1
Auxiliar administrativo	4
Limpiador/a	2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Agulo, a 4 de mayo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Mª China Segredo.

ALAJERÓ**A N U N C I O****3181****2946**

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 11.05.2016, la Resolución que, copiada literalmente, dice así:

“Vistos los Padrones de las Tasas por Suministro de agua, por Alcantarillado y Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y traslado de los mismos al vertedero insular, correspondiente al primer trimestre de 2016, elaborados por el servicio de Recaudación Municipal de conformidad con lo prevenido en la Ley de Haciendas Locales y en base a las atribuciones reconocidas a la Alcaldía por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar los siguientes padrones:

Tasa	Periodo	Concepto Presupuesto	Importe
Tasa por suministro de agua	Trimestre 1T/2016	300	29.650,55
Tasa por alcantarillado	Trimestre 1T/2016	301	4.662,66
Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos	Trimestre 1T/2016	302	26.227,02

Segundo.- Someter los indicados padrones a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otra acción que estimen procedente.

Tercero.- Simultáneamente se procede a la apertura del periodo voluntario de cobranza, que se fija en dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Quinto.- Domiciliación de recibos: el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9.10.14, adoptó el acuerdo de establecer una bonificación del cinco por ciento de la cuota de los recibos de vencimiento periódico a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas en una entidad financiera. Los contribuyentes que deseen domiciliar sus recibos deberán cumplir los formularios disponibles en las oficinas municipales (Alajeró casco y Playa de Santiago).

Dado en Alajeró, a 11 de mayo de 2016. Ante mí, el Secretario, que doy fe”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alajeró, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

GUÍA DE ISORA**A N U N C I O****3182****3188**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 19 de mayo de 2016, se aprueban las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones con destino a la realización de actividades pedagógicas para el ejercicio 2016 y su convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será del 13 de junio al 08 de julio de 2016, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, conforme a lo establecido en la Base Cuarta de las referidas bases.

Los interesados podrán consultar el texto íntegro de las Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Guía de Isora y en la página web www.guiadeisora.org.

En Guía de Isora, a 23 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

SAN ANDRÉS Y SAUCES**A N U N C I O****3183****3194**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

das Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 169.1 del mismo texto, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. seis, en la modalidad de crédito extraordinario, aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo actual.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Andrés y Sauces, a 25 de mayo de 2016.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

ANUNCIO

3184

3195

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 169.1 del mismo texto, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. siete, en la modalidad de crédito extraordinario, aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo actual.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2

de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Andrés y Sauces, a 25 de mayo de 2016.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Alcaldía

ANUNCIO

3185

2969

La Alcaldía ha dictado el Decreto que a continuación se expresa:

Decreto nº 619/2016, de 16 de mayo de 2016.

“Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía del fallecimiento de don Pedro González González, Primer Alcalde de la Democracia, que fue Alcalde de esta Ciudad, en el período comprendido entre el día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve y veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Considerando la procedencia de la Declaración de Luto Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 y concordantes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión de treinta de julio de dos mil catorce, B.O.P. de veinte de agosto, en el supuesto de fallecimiento de personas relevantes del municipio.

La misma Norma municipal prevé, en circunstancias de urgencia como esta, que la Declaración sea efectuada por esta Alcaldía-Presidencia dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

En virtud de lo expresado y lamentando tal irreparable pérdida, resuelvo:

Primero.- Declarar Luto Oficial durante un período de dos días, desde las 7:00 horas del día 15 de mayo hasta las 7:00 horas del día 17 del mismo mes del año en curso, por el fallecimiento de don Pedro González González, Primer Alcalde de la Democracia de esta Ciudad.

Segundo.- Realizar las actuaciones que comportan esta Declaración.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista”.

Esta publicación se ordena por ser preceptiva.

La Laguna, a 16 de mayo de 2016.

El Alcalde, José Alberto Díaz Domínguez.

SANTA ÚRSULA

A N U N C I O

3186

3196

Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno, de fecha 20/05/2016, las bases para la concesión de:

- Subvenciones en materia de ayudas para las A.P.A.S. de los centros Públicos de Infantil y Primaria del municipio de Santa Úrsula para llevar a cabo el Proyecto Nido durante el presente año 2016.

Se hace saber que el plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá abierto los siguientes 20 días naturales desde dicha publicación. Tanto las bases como las instancias a presentar se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 8:00 a 14:30 h y en la página web del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula (santaursula.es).

En Santa Úrsula, a 20 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Acosta Méndez.

SANTIAGO DEL TEIDE

Secretaría

A N U N C I O

3187

2977

Por Decreto de la Alcaldía nº 843/2016, de 16 de mayo de 2016, se acordó nombrar al Tercer Teniente

de Alcalde don Ramón Sergio Mendoza Expósito Alcalde accidental, para que lleve a cabo la representación y funciones del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, desde el 19 al 22 de mayo de 2016 (ambos inclusive) por motivos de vacaciones, siendo imposible atender las necesidades de la Alcaldía.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 16 de mayo de 2016.

El Alcalde, Emilio José Navarro Castanedo.

VILLA DE GARACHICO

Secretaría General

A N U N C I O

3188

2964

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos M.16.0.00002 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016, por importe de 68.784,18 euros.

Dicho acuerdo se sometió a información pública mediante anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de 15 de abril de 2016, y transcurrido el plazo legalmente establecido no se ha presentado reclamación ni observación alguna.

En consecuencia, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar la modificación aprobada, resumida a nivel de capítulos.

Suplementos de créditos aprobados resumidos por capítulos.

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	68.784,18
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	68.784,18

El anterior importe queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos genera-

les disponible y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos Financieros	68.784,18
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	68.784,18

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villa y Puerto de Garachico, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

ANUNCIO

3189

2965

Organismo Autónomo Patronato Hospital-Residencia de Ancianos “Nuestra Señora de la Concepción” de Garachico.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos M.16.0.00001 del Presupuesto del Organismo Autónomo Hospital-Residencia de Ancianos “Nuestra Señora de la Concepción” para el ejercicio 2016, por importe de 15.000,00 euros.

Dicho acuerdo se sometió a información pública mediante anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de 15 de abril de 2016, y transcurrido el plazo legalmente establecido no se ha presentado reclamación ni observación alguna.

En consecuencia, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar la modificación aprobada, resumida a nivel de capítulos.

Suplementos de créditos aprobados resumidos por capítulos.

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	15.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	15.000,00

El anterior importe queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales disponible y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos Financieros	15.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	15.000,00

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villa y Puerto de Garachico, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

VILLA DE GARAFÍA

ANUNCIO

3190

3187

La Alcaldía-Presidencia con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha emitido la Resolución que transcrita literalmente a continuación dice:

“Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 271/16.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan

elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 330/2015, de fecha 15 de junio, mediante la cual se aprobaron delegaciones genéricas a Concejales y Concejales de la Corporación.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto:

Primero.- Dejar sin efectos las delegaciones genéricas con carácter de Dirección y Gestión de servicios y dedicación parcial, efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 330/2015, de fecha 15 de junio de 2015 que a continuación se relacionan:

CONCEJALA DELEGADA:	Doña Izaila Hernández Rodríguez
DELEGACION:	CULTURA, EDUCACIÓN, FIESTAS Y JUVENTUD

CONCEJAL DELEGADO:	Don Argelio Hernández Ortega
DELEGACIÓN:	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA, AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA

Segundo.- Que de la presente Resolución se dé traslado a Doña Izaila Hernández Rodríguez y Don Argelio Hernández Ortega.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Dado por el Sr. Alcalde-Presidente Don Martín Elías Taño García, en la Villa de Garafía, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

El Alcalde, Martín Elías Taño García.- Ante mí, la Secretaria acctal., Nieves Yolanda Pérez Lorenzo

(Documento firmado electrónicamente), Ley 11/2007, de 22 de junio”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Garafía, a 25 de mayo de 2016.

El Alcalde, Martín Elías Taño García (firmado electrónicamente) Ley 7/2011, de 22 de junio.

VILLA DE MAZO

A N U N C I O

3191

2956

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2016, adoptó entre otros un acuerdo, que copiado literalmente del borrador de acta dice:

“7º.- Consideración de la aprobación de la creación del portal de transparencia del Ayuntamiento de Villa de Mazo.- Atendido el Dictamen formulado por el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

“Dictamen.

Primero: el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Segundo: en materia de publicidad activa, el artículo 5.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dispone que la entidades que integran la Administración Local “publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”. Añadiendo el apartado 2 del citado artículo que “Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.”

Tercero: el artículo 13 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información

pública de Canarias, bajo la rúbrica, información sujeta a publicación, establece:

“1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley están obligadas a publicar la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

2. Para el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, las entidades relacionadas en el artículo 2.1 de esta ley y en los términos previstos en la misma, elaborarán y mantendrán actualizada la información relativa a la organización, los responsables, las materias y actividades de su competencia, ordenada por tipos o categorías para facilitar su comprensión y accesibilidad y, en todo caso, harán pública a través del Portal de Transparencia la información que se relaciona en los artículos siguientes de este título, así como aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

3. Sin perjuicio de la información a que se refiere el apartado anterior, los organismos y entidades mencionadas podrán publicar, por iniciativa propia, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, toda la información que consideren relevante y de mayor utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.”

Información a la que serán de aplicación los límites contenidos en el artículo 14 de la citada Ley 12/2014, de 26 de diciembre:

“1. A la información sujeta a publicación de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo le serán de aplicación los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la legislación básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal.

2. Cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicación solo se llevará a efecto previa disociación de los mismos. Establece que las entidades incluidas en su ámbito de aplicación -entre ellas los ayuntamientos- están obligadas a publicar la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.”

Los artículos 17 a 33 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, enumeran la información sujeta a publicación por materias.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: para facilitar el acceso a la información pública del Ayuntamiento de Villa de Mazo se crea el Portal de Transparencia, plataforma web abierta a los ciudadanos y con acceso directo desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villa de Mazo, donde dando cumplimiento a la legislación estatal y autonómica en materia de transparencia y buen gobierno, se insertará y publicará información sobre las siguientes materias relacionadas con el desarrollo de la actividad y ejercicio de las competencias municipales en el ámbito territorial del municipio de Villa de Mazo:

Información institucional.

Información en materia organizativa.

Información relativa al personal de libre nombramiento.

Información en materia de empleo en el sector público.

Información en materia de retribuciones.

Información en materia normativa.

Información sobre los servicios y procedimientos.

Información económico-financiera.

Información del patrimonio.

Información de la planificación y programación.

Información de las obras públicas.

Información de los contratos.

Información de los convenios y encomiendas de gestión.

Información sobre concesión de servicios públicos.

Información de las ayudas y subvenciones.

Información en materia de ordenación del territorio.

Información estadística.

Segundo: en la implantación y desarrollo del Portal de Transparencia, deberán tenerse en cuenta los siguientes principios:

a) Incrementar y garantizar la transparencia en la actividad pública con criterios de accesibilidad y disponibilidad. La presentación de contenidos será sencilla, dedicando accesos clasificados según las diferentes áreas de transparencia enumeradas en el punto anterior y, dentro de estos accesos, se mostrarán los indicadores de forma que sea fácil su consulta.

b) Disponibilidad. Ocupará un lugar preferente en la Sede Electrónica y en la web institucional, en su caos, y estará operativo todas las horas de todos los días del año.

c) Participación. El Portal de Transparencia será un espacio abierto al ciudadano, y dentro de él se establecerán los canales necesarios, redes sociales y espacios de participación ciudadana, para que los usuarios puedan contribuir con sus opiniones a construir una gestión pública más abierta.

d) Acceso a la información pública: el Gobierno municipal instrumentará las medidas necesarias para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública en los términos previstos en la legislación vigente.

Tercero: los empleados públicos municipales que ostenten la Jefatura de los Departamentos o Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Villa de Mazo, deberán suministrar, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria para el cumplimiento de la obligación de publicación en el Portal de Transparencia de la información enumerada en el punto primero del presente acuerdo.

Cuarto: publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Villa de Mazo.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, Subvenciones, Convenios, Régimen Interior, Sanidad y Asuntos Sociales celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el Dictamen transcrito con los diez (10) votos afirmativos (6 Coalición Canaria, 3 Partido Socialista Obrero Español, 1 Partido Popular) de la unanimidad de sus miembros presentes.”

Villa de Mazo, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente (firmado digitalmente), José María Pestana Hernández.

ANUNCIO

3192

2957

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2016, adoptó entre otros un acuerdo, que copiado literalmente del borrador de acta dice:

“6º.- Consideración de la aprobación de la sede electrónica, registro electrónico y tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Villa de Mazo.- Atendido el Dictamen formulado por el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

“Dictamen.

Primero: el artículo 1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos en condiciones de seguridad jurídica, así como la obligación de dichas Administraciones de utilizar las tecnologías de la información, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El artículo 10.1 de la citada Ley 11/2007, define la sede electrónica como “aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias”. El apartado 3 del mismo artículo establece que “cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas”.

Segundo: el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, dispone que las Administra-

ciones Públicas crearán registros electrónicos para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, añadiendo el artículo 25 de la citada Ley que, las disposiciones de creación de registros electrónicos se publicarán en el Diario Oficial correspondiente y su texto íntegro deberá estar disponible para consulta en la sede electrónica de acceso al registro. En todo caso, las disposición de creación de registros electrónicos especificarán el órgano o unidad responsables de su gestión, así como la fecha y hora oficial y los días declarados como inhábiles.

Tercero: el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos dispone que, la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en tablón de anuncios o edictos podrá ser sustituida o complementada por su publicación en la sede electrónica del organismo correspondiente.

Cuarto: el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. La gestión electrónica de la actividad administrativa aparece regulada con mayor detalle en el artículo 33 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, admitiendo expresamente el artículo 32 de la citada Ley el «expediente electrónico» definido como el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villa de Mazo como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Administración, siendo sus principales características:

1.- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villa de Mazo es la Administración Local del municipio de Villa de Mazo.

2.- La dirección electrónica de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villa de Mazo es villademazo.sedelectronica.es.

3.- El titular de la Sede Electrónica es el Ayuntamiento de Villa de Mazo a través de su legal representante, el Alcalde-Presidente, que asume la responsabilidad respecto a la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

4.- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villa de Mazo, utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con los ciudadanos, en aquellos casos que así sea necesario, sistemas de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica.

Segundo: crear y regular el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villa de Mazo, en adelante Registro Electrónico, para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones, en el ámbito de los procedimientos incluidos en el Anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

1. Dirección del Registro Electrónico.

El acceso de los interesados al Registro Electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villa de Mazo, en la dirección: villademazo.sedelectronica.es bien directamente, bien a través del enlace a esa Sede que se halla en el portal <http://www.villademazo.com>. En ningún caso tendrán la consideración de Registro Electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignados a representantes o empleados o a las distintas unidades y órganos, ni los dispositivos de recepción de fax, salvo aquellos supuestos previstos en el ordenamiento jurídico.

2. Responsabilidades y órganos competentes.

La gestión del Registro Electrónico corresponde al Ayuntamiento de Villa de Mazo, que la ejercerá a través de su Departamento de Secretaría General.

En ningún caso el Ayuntamiento de Villa de Mazo será responsable del uso fraudulento que los usuarios del sistema puedan hacer de los servicios prestados mediante Administración Electrónica. A estos efectos, dichos usuarios asumen con carácter exclusivo la responsabilidad de la custodia de los elementos

necesarios para su autenticación en el acceso a estos servicios, el establecimiento de la conexión precisa y la utilización de la firma electrónica, así como de las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto o negligente de los mismos. Igualmente, será responsabilidad del usuario la adecuada custodia y manejo de los ficheros que le sean devueltos por el Registro Electrónico como acuse de recibo.

3. Calendario y fecha y hora oficial.

El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a los que se refiere el artículo 1 de la esta Resolución durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones previstas cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, de las que se informará en el propio Registro y en la Sede Electrónica.

A los efectos que procedan en relación con el Registro Electrónico, la Sede Electrónica mostrará en lugar visible:

- El calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites, que será el que se determine en la resolución anual publicada en el «Boletín Oficial del Estado» por el Ministerio correspondiente, para todo el territorio nacional y en las resoluciones anuales publicadas en el BOCA por el órgano correspondiente respecto del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y del municipio de Villa de Mazo respectivamente.

- La fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la transacción en el Registro Electrónico y cuya sincronización se realizará según lo dispuesto en la normativa vigente.

- El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 26, apartados 3, 4 y 5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

4. Voluntariedad de la presentación electrónica.

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por medio del Registro Electrónico tendrá carácter voluntario, salvo lo previsto en el artículo 276 de la Ley 11/2007, de 22 de junio siendo alternativa a la presentación en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Acreditación de la identidad.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones podrán ser presentados ante el Registro Electrónico por los interesados o sus representantes, en los términos definidos en los artículos 30 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La identificación del ciudadano que presenta documentos ante el Registro Electrónico y la firma de los datos y documentos aportados se realizará mediante la utilización del Documento Nacional de Identidad Electrónico o cualquiera de los sistemas de firma electrónica reconocidos que a tal efecto figuren en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento informará sobre los sistemas de representación y de autenticación y firma utilizables para la presentación de escritos ante el Registro Electrónico a través de sus aplicaciones gestoras, con especificación, en su caso, de los servicios, procedimientos y trámites a los que sean de aplicación.

6. Documentos admisibles.

El Registro Electrónico admitirá:

a) Documentos electrónicos de solicitudes para los distintos servicios, procedimientos y trámites que figurarán en la Sede Electrónica para ser presentados por personas físicas o jurídicas. La relación actualizada de los procedimientos y los formularios a utilizar por los ciudadanos para presentar solicitudes, escritos y comunicaciones estará disponible en la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

b) Cualquier solicitud, escrito, comunicación o documentación no relacionada con los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior, que será remitida a las personas, órganos o unidades destinatarias del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 242.b) de la Ley 11/2007. La Sede Electrónica del Ayuntamiento especificará los tipos de ficheros electrónicos que podrán ser anexados a las solicitudes registradas, evitando los que por circunstancias de seguridad, deban ser rechazados.

El Registro Electrónico podrá rechazar solicitudes, escritos y comunicaciones en los siguientes términos:

a) Que se trate de documentos dirigidos a órganos u organismos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Villa de Mazo.

b) Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.

c) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios en la resolución de aprobación del correspondiente documento, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

d) Que se trate de documentos que deban presentarse en Registros Electrónicos específicos.

e) Cualquier documentación que tenga establecida un trámite específico fuera del registro electrónico.

7. Presentación de documentos adjuntos.

Podrán aportarse documentos que acompañen a la solicitud, escrito o comunicación indicando el número de Registro de entrada asignado por la unidad registral electrónica a la solicitud o escrito a la que se adjuntan dichos documentos. De acuerdo con los instrumentos informáticos y vías de comunicación disponibles, podrá limitarse la extensión máxima de los ficheros complementarios a presentar en una sola sesión.

Los documentos no disponibles en formato electrónico y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de aportación utilizando el procedimiento de copia digitalizada previsto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio podrán incorporarse a través de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días desde la presentación del correspondiente formulario electrónico. El incumplimiento de este plazo para la aportación de la documentación complementaria, podrá dar lugar a su requerimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Resguardo acreditativo de la presentación.

Tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, con el contenido siguiente:

a) Identidad del remitente y datos relativos a la solicitud.

b) Fecha y hora de presentación y código del registro electrónico.

c) En su caso, enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado, seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos.

9. Interoperabilidad y seguridad.

El Registro Electrónico dispondrá los medios organizativos y técnicos adecuados para garantizar la interoperabilidad y seguridad del Registro Electrónico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero (la Ley 631/2010), por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

10. Accesibilidad.

El diseño del Registro Electrónico observará los requisitos de accesibilidad previstos en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre (la Ley 11562/2007), por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Tercero: crear el tablón de edictos Electrónico del Ayuntamiento de Villa de Mazo, al que se accederá a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el que se insertarán los edictos y anuncios propios de este Ayuntamiento y sus organismos públicos, como los de otras Administraciones Públicas que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial deban ser objeto de publicación en el mismo.

Cuarto: aprobar la gestión electrónica de la actividad administrativa del Ayuntamiento de Villa de Mazo, mediante expedientes electrónicos a través de la aplicación denominada "Gestiona" de EsPublico.

Quinto: publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Villa de Mazo."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, Subvenciones, Convenios, Régimen Interior, Sanidad y Asuntos Sociales celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el Dictamen transcrito con los diez (10) votos afirmativos (6 Coalición Canaria, 3 Partido

Socialista Obrero Español, 1 Partido Popular) de la unanimidad de sus miembros presentes.”

Villa de Mazo, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente (firmado digitalmente), José María Pestana Hernández.

VILLA DE TEGUESTE

A N U N C I O

3193

2949

Modificación de la Plantilla y el Anexo de Personal de 2016.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016 aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla y el Anexo de Personal aprobado junto con el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45 de 13 de abril de 2016. De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias, se considera aprobada definitivamente el citado expediente, cuyo contenido es el siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE 2016.

1.A. FUNCIONARIOS.

DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	NIVEL	SELECCIÓN PROVISIÓN PROMOCIÓN	ADMÓN.	GRUPO EBEP	SUB-ESCALA	TTULACIÓN
--	---------------	-------	-------------------------------------	--------	------------	------------	-----------

A.1. ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Tesorero/a	1	26	Concurso de Méritos	Hab. Nacional	A1	Intervención-Tesorería.	R.D. 1174/87
------------	---	----	---------------------	---------------	----	-------------------------	--------------

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales contra el referido acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Tegueste, a 6 de mayo de 2016.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3194

2922

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000126/2016.

NIG: 3803844420160000910.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2016005008.

Demandante: Sergio de la Rosa Trujillo.

Demandado: Juan Miguel Hernández Barroso.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000126/2016 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.^a Sergio de la Rosa Trujillo contra Juan Miguel Hernández Barroso, por el Letrado de la Administración de Justicia se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Sergio de la Rosa Trujillo contra D./Dña. Juan Miguel Hernández Barroso sobre resolución contrato y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el día veintiséis (26) de julio de 2016 a las 11:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado Juez de este Órgano

Judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma. Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda. Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS. Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por Procurador o designar Abogado o Graduado Social colegiado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado social colegiado.

Representación/asistencia.

Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia letrada para asistir al juicio. Se advierte al letrado del actor que deberá acreditar la representación que dice ostentar en algunas de las formas del art. 18 LRJ. Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Miguel Hernández Barroso, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**3195****2923**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000185/2016.

NIG: 3803844420160001326.

Materia: despido.

IUP: TS2016007614.

Demandante: Mauricio Walter Mastrogiuseppe.

Demandado: Tex Mex 2010 S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000185/2016 en materia de despido a instancia de D./D.^a Mauricio Walter Mastrogiuseppe, contra Tex Mex 2010 S.L. y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado Providencia con fecha 14/03/16 y por el Letrado de la Administración de Justicia Decreto de la misma fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta. Interrogatorio de la contraparte Tex-Mex 2010, SL al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC. La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya

servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos”.

“Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Mauricio Walter Mastrogiuseppe contra la mercantil Tex Mex 2010 S.L. y FOGASA, sobre Despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el día veinte (20) de septiembre de 2016 a las 11:10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma. Adviértase al demandante que ha de acreditar la celebración del acto de conciliación o mediación previa o el intento del acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS. Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo pondrá en conocimiento del Juzgado

por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por Procurador o designar Abogado o Graduado Social colegiado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado social colegiado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tex Mex 2010 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3196

2924

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000255/2016.

NIG: 3803844420160001860.

Materia: despido.

IUP: TS2016011638.

Demandante: Lorena Cabrera Vera.

Demandado: Mercado Marysol S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000255/2016 en materia de despido a instancia de D./Dña. Lorena Cabrera Vera contra Mercado Marysol S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.10.16 a las 11:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en

la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mercado Marysol S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3197

2925

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000083/2016.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000062/2016.

NIG: 3803844420160000449.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2016011137.

Ejecutante: Jairo Huertas Álvarez.

Ejecutado: Manta Sub, S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000083/2016 en materia de resolución contrato a instancia de D. Jairo Huertas Álvarez, contra Manta Sub, S.L., por S.S.^a

se ha dictado Auto con fecha 13.05.2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“1.- Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2.- En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Manta Sub, S.L. a que pague a la parte actora Jairo Huertas Álvarez, la cantidad de 770 euros en concepto de indemnización.

3.- Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 2.114, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de la notificación de la Sentencia hasta la de este Auto, que en concepto de salarios de trámite se encuentra obligada a pagar la empresa a la parte actora.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 1587 0000 65 0083/16; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 1274.

Así, lo acuerda, manda y firma, D./Dña. Iván Job Pérez Luis, Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manta Sub, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL **3198** **2926**

Procedimiento: procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPL).

Nº procedimiento: 0000255/2016.

NIG: 3803844420160001841.

Materia: sanción a trabajador.

IUP: TS2016011562.

Demandante: María Guadalupe Govea Darias.

Demandado: Supermercado Carro Barato, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. M.^a José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000255/2016 en materia de Sanción a trabajador a instancia de D./Dña. María Guadalupe Govea Darias contra Supermercado Carro Barato, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 7.06.2016 10:20 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en Sede de la Jurisdicción Social, Avda. Tres de Mayo, 24 bajos, S/C de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Supermercado Carro Barato, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3199 2927

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0001047/2015.

NIG: 3803844420150007607.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015041213.

Demandante	Abel Hernandez Dorta
Demandante	Alexis Rodríguez Magdalena
Demandante	Carmelo Perez Cacho
Demandante	Daniel Lavie Faz
Demandante	Eduardo Felipe Santos Deniz
Demandante	Fabian Alvarez Herrera
Demandante	Israel Perez Mesa
Demandante	Ivan Correa Padilla
Demandante	Jose Angel Salazar Rosal
Demandante	Jose Maria Alvarez Jorge
Demandante	Manuel Gonzalez Martínez
Demandante	Moises Jose Luis Flores
Demandante	Moises Perez Mesa
Demandante	Moises Ramos Casanova
Demandante	Raul Montero Canavese
Demandante	Ricardo Cecilio Santana Herrera
Demandante	Roberto Soto Frances
Demandante	Segundo Rodriguez Garcia
Demandante	Victor Jesus Navarro Navarro
Demandado	GRUPO NICEPOOL S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001047/2015 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.^a Abel Hernández Dorta, Alexis Rodríguez Magdalena, Carmelo Pérez Cacho, Daniel Lavie Faz, Eduardo Felipe Santos Déniz, Fabián Álvarez Herrera, Israel Pérez Mesa, Iván Correa Padilla, José Ángel Salazar Rosal, José María Álvarez Jorge, Manuel González Martínez, Moisés

José Luis Flores, Moisés Pérez Mesa, Moisés Ramos Casanova, Raúl Montero Canavese, Ricardo Cecilio Santana Herrera, Roberto Soto Francés, Segundo Rodríguez García y Víctor Jesús Navarro Navarro, contra Grupo Nicepool, S.L. y FOGASA por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 11 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en este tribunal se presentó el 22 de abril de 2016 por D. Abel Hernández Dorta, Alexis Rodríguez Magdalena, Carmelo Pérez Cacho, Daniel Lavie Faz, Eduardo Felipe Santos Déniz, Fabián Álvarez Herrera, Israel Pérez Mesa, Iván Correa Padilla, José Ángel Salazar Rosal, José María Álvarez Jorge, Manuel González Martínez, Moisés José Luis Flores, Moisés Pérez Mesa, Moisés Ramos Casanova, Raúl Montero Canavese, Ricardo Cecilio Santana Herrera, Roberto Soto Francés, Segundo Rodríguez García y Víctor Jesús Navarro Navarro, escrito de demanda, con sus copias, en la que se solicita se despache ejecución frente a Grupo Nicepool, S.L. y FOGASA, en base a la sentencia de fecha 11 de abril de 2016.

Segundo.- La sentencia ha sido notificada a las partes.

Fundamentos de derecho.

Único.- Estando comprendido el título ejecutivo cuya ejecución se interesa en los números 4º, 5º, 6º y 7º del artículo 517 de la L.E.C., no se cumple en cambio el requisito de firmeza de la sentencia a la fecha en que se instó la ejecución, procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 559.1.3º y 551.1 y 552.1 todos de la L.E.C., denegar el despacho de ejecución solicitado.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Denegar el despacho de ejecución solicitado por D. Abel Hernández Dorta, Alexis Rodríguez Magdalena, Carmelo Pérez Cacho, Daniel Lavie Faz, Eduardo Felipe Santos Déniz, Fabián Álvarez Herrera, Israel Pérez Mesa, Iván Correa Padilla, José Ángel Salazar

Rosal, José María Álvarez Jorge, Manuel González Martínez, Moisés José Luis Flores, Moisés Pérez Mesa, Moisés Ramos Casanova, Raúl Monterocanavese, Ricardo Cecilio Santana Herrera, Roberto Soto Francés, Segundo Rodríguez García y Víctor Jesús Navarro Navarro, frente a Grupo Nicepool, S.L. y FOGASA, sin perjuicio de que pueda instarla en el momento procesal oportuno.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 1587 0000 61 1047 15; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Iván Job Pérez Luis, Juez de Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Juez.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Nicepool, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P. de esta Capital, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

EDICTO

3200

2921

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000034/2016.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000574/2015.

NIG: 3803844420150004196.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2016006643.

Demandado: FOGASA.

Ejecutante: Jerzy Michal Surma; Andrzej Michas Surma.

Ejecutado: Jerzy Witold Dudek.

Abogado: Almudena María Rodríguez Domínguez; Almudena María Rodríguez Domínguez.

Procurador: ---.

Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000034/2016, a instancia de D. Jerzy Michal Surma y Andrzej Michal Surma contra D./Dña. Jerzy Witold Dudek se ha dictado auto cuyo contenido es el siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2016.

Dada cuenta.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por D. Jerzy Michal Surma y D. Andrzej Michal Surma se solicito la ejecución de la Sentencia firme de despido recaída en las presentes actuaciones contra la empresa Jerzy Witold Dudek.

Segundo.- Admitida a trámite la solicitud, se convocó a las partes de comparecencia con las advertencias y apercibimientos legales, para que pudieran alegar y probar lo que a su derecho conviniera en relación a la no readmisión alegada.

Tercero.- En la fecha y horas señaladas se procedió a la celebración de la comparecencia con el resultado que obra en autos.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Según se desprende del art. 281.2 de la LRJS en relación con los art. 279 y 286 del mismo texto legal, en los casos en que, realizada la opción por la readmisión de forma expresa o implícita y, solicitada la ejecución del fallo de la sentencia firme de despido, que de acreditado que no se ha llevado a efecto por la demandada la readmisión del trabajador o dicha readmisión fuera imposible por haber cerrado la empresa debe dictarse Auto acordando la extinción de la relación laboral al día de la fecha, condenando a la empresa a que abone la indemnización prevista en el art. 110.1 de la LRJS pero computando el tiempo de servicios hasta la fecha del Auto, y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha elegir párrafo. Para el supuesto de que por la empresa se acredite que la readmisión del trabajador ha tenido lugar de forma regular, procederá declararlo así con desestimación de la solicitud razón de la presente resolución.

Segundo.- En el presente caso, la incomparecencia injustificada de la demanda debidamente citada con los apercibimientos correspondientes es demostrativa de por sí, junto con las actuaciones realizadas, de la certeza de los hechos invocados por la actora, por lo que procede aplicar las consecuencias jurídicas expuestas para el supuesto en el Razonamiento Jurídico anterior y que se plasmarán en la parte dispositiva de esta resolución.

Parte dispositiva.

1.- Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente resolución.

2.- En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Jerzy Witold Dudek a que pague a la parte actora, D. Jerzy Michal Surma y D. Andrzej Michal Surma, la cantidad de 2.090,39 euros, para cada uno de ellos, en concepto de indemnización.

3.- Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 14.231,51 euros, para cada uno de ellos, en concepto de salarios de tramitación.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA en los términos establecidos legalmente.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, núm. cuenta corriente nº 3948 0000 65 0034 16; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, lo acuerda, manda y firma, Dña. Beatriz Pérez Rodríguez, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña Jerzy Witold Dudek, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3201

2913

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000084/2016.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000975/2015.

NIG: 3803844420150006956.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2016009719.

Ejecutante: Egizia Roselli.

Ejecutado: Bronchi Virginia; FOGASA.

Abogado: Francisco Rodríguez Casimiro.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000084/2016 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Egizia Roselli, contra Bronchi Virginia, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 10.05.16, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. Egizia Roselli con la empresa Bronchi Virginia.

Condenar a la parte demandada a que abone las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Egizia Roselli.

Indemnización: 144,60 €.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bronchi Virginia en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3202

2914

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0001079/2015.

NIG: 3803844420150007700.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015041857.

Demandante: Patricia Barreta Évora.

Demandado: Mercedes Neyira Chiyah Martín.

Abogado: Natalia Domínguez Sosa.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001079/2015 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Patricia Barreto Évora, contra Mercedes Neyira Chiyah Martín, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 11 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Dña. Patricia Barreto Évora frente a Dña. Mercedes Neyira Chiyah Martín y frente al FOGASA y, en consecuencia:

Primero: declaro improcedente el despido de la parte actora llevado a cabo por la demandada el 21 de noviembre de 2015.

Segundo: condeno a Dña. Mercedes Neyira Chiyah Martín a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar a su firmeza, opte, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, entre indemnizar a la parte demandante en la cantidad de 334,13 euros, teniéndose por extinguida la relación laboral a la fecha del despido sin abono de salarios de tramitación; o bien por la readmisión, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 40,50 euros diarios, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que la demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada

lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

De optarse por la readmisión la demandada deberá comunicar a la parte actora, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito, siendo de cargo de la demandada el abono de los salarios desde la notificación de la sentencia hasta la efectiva readmisión, salvo que ésta no se produzca por causa imputable a la parte trabajadora.

Tercero.- Condeno a Dña. Mercedes Neyira Chiyah Martín a abonar al trabajador la cantidad de 3.187,54 euros, en concepto de salarios debidos y parte proporcional de vacaciones, incrementadas en un 10% de interés por mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 4666/0000/69/1079/15, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/1079/15, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Se advierte igualmente a las partes que, al momento de interponer el recurso, deberán acreditar la liquidación de la tasa correspondiente, a salvo la concurrencia de un supuesto de exención legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2012.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercedes Neyira Chiyah Martín, en ignorado paradero, expido la presente para publicación el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

NOTIFICACIÓN AUTO

3203

2915

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0001023/2015.

NIG: 3803844420150007311.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015039779.

Demandante	Ximena Azua Vergara
Demandante	Rodrigo Antonio Azua Vergara
Demandado	EURISTEA S.L.
Demandado	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
Demandado	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001023/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Ximena Azua Vergara y Rodrigo Antonio Azua Vergara, contra Euristea, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Fondo de Garantía Salarial por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 18 de marzo de 2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se rectifica los fundamentos jurídicos y el fallo de la sentencia, en el sentido de que donde se dice Xiomara, debe decir Ximena.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan en su caso contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio, cuyo plazo se contará a partir de la notificación de la presente resolución.” Doña Cristina Palmero Morales, Juez de Adscripción Territorial (JAT) del Juzgado de lo Social núm. 7 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia. Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euristea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

3204

2916

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001023/2015.

NIG: 3803844420150007311.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015039779.

Demandante	Ximena Azua Vergara
Demandante	Rodrigo Antonio Azua Vergara
Demandado	EURISTEA S.L.
Demandado	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
Demandado	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Abogado:---.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001023/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Ximena Azua Vergara y Rodrigo Antonio Azua Vergara, contra Euristea, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Fondo de Garantía Salarial por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 24 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Dña. Ximena Azua Vergara y D. Rodrigo Antonio Azua Vergara condeno a Euristea, S.L. a abonar a los actores las siguientes cantidades: 6.375,76 euros respecto de Dña. Xiomara y 7.172,73 euros respecto de D. Rodrigo, en concepto de salarios debidos, más el interés moratorio correspondiente.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos previstos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 4666/0000/69/1023/15, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/1023/15, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Se advierte igualmente a las partes que, al momento de interponer el recurso, deberán acreditar la liquidación de la tasa correspondiente, a salvo la concurrencia de un supuesto de exención legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2012.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. “Doña Cristina Palmero Morales, Juez de Adscritos Territorial (JAT) del Juzgado de lo Social número 7 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia. Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euristea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA**3205****2917**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000544/2014.

NIG: 3803844420140003990.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014018762.

Demandante	Gylai Iboyla Eszter
Demandado	SYSA SERVICIOS INTEGRALES S.L.
Demandado	FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000544/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D.^a Gylai Iboyla Eszter, contra Sysa Servicios Integrales, S.L. y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 12 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Dña. Gylai Iboyla Eszter y, en consecuencia, condeno a Sysa Servicios Integrales, S.L. a abonar a la actora el importe de 1.438,09 euros en concepto de salarios debidos, más el interés moratorio correspondiente.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos previstos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.” Doña Cristina Palmero Morales, Juez de Adscripción Territorial (JAT) del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia. Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sysa Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**3206****2918**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000580/2014.

NIG: 3803844420140004233.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014019723.

Demandante	Alejandry Del Carmen Arcia Moreno
Demandado	TOHQI EUROPA S.L.
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL
Demandado	ADMINISTRADOR CONCURSAL JUAN FRANCISCO GÓMEZ MIRANDA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000580/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Alejandry del Carmen Arcia Moreno, contra Tohqi Europa, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administrador Concursal Juan Francisco Gómez Miranda, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 12 de mayo de 2014, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Dña. Alejandry del Carmen Arcia Moreno y, en consecuencia, condeno a Tohqi Eu-

ropa, S.L. a abonar a la actora el importe de 6.114,31 euros en concepto de salarios debidos, más el interés moratorio correspondiente. Condeno al administrador concursal de la entidad demandada a estar y pasar por la anterior declaración.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos previstos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 4666/0000/69/0580/14, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/0580/14, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Se advierte igualmente a las partes que, al momento de interponer el recurso, deberán acreditar la liquidación de la tasa correspondiente, a salvo la concurrencia de un supuesto de exención legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2012.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tohqi Europa, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios

de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA 3207 2919

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000100/2016.

NIG: 3803844420160000667.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016003857.

Demandante	Juan Francisco Navarro Gonzalez
Demandado	ESENCIA HISPANA S.L.
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Abogado: Rocío Muñoz Raposo.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000100/2016 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Juan Francisco Navarro González, contra Esencia Hispana, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 12 de mayo de 2016, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por D. Juan Francisco Navarro González y, en consecuencia, condeno a Esencia Hispana, S.L. a abonar a la actora el importe de 2.874,91 euros en concepto de salarios debidos, más el interés moratorio correspondiente.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos previstos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esencia Hispana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3208

2920

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000020/2014.

NIG: 3803844420140000109.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014000702.

Demandante	Gabriel Sas Cuciniello
Demandado	BRIAN LOGISTICS S.L.U.
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Abogado: Francisco José Díaz Llarena.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000020/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Gabriel Sas Cuciniello, contra Brian Logistics, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha

12 de mayo de 2016, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por D. Gabriel Sas Cuniello y, en consecuencia, condeno a Brian Logistics, S.L.U. a abonar a la actora el importe de 910,43 euros en concepto de salarios debidos, más el interés moratorio correspondiente.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos previstos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brian Logistics, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3209

3175

Procedimiento: Seguridad Social en materia pres-tacional.

Nº Procedimiento: 0000848/2015.

NIG: 3501644420150008638.

Materia: discapacidad.

IUP: LS2015045224.

Demandante	ASEPEYO MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO Nº 151
Demandado	Instituto Nacional de la Seguridad Social
Demandado	Jose Luis Lira Gadhana
Demandado	OBRAS RICARDO S.L.U.
Demandado	Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado:
Elena Tejedor Jorge

Servicio Jurídico Seguridad
Social LP

Servicio Jurídico Seguridad
Social LP

Procurador:

D./Dña. Margarita Garcés Martín, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000848/2015 en materia de discapacidad a instancia de Asepeyo Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 151 contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, José Luis Lira Gadhana, Obras Ricardo S.L.U. y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 8 de junio de 2016 a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Obras Ricardo, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 3210 2933

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000853/2015.

NIG: 3501644420150008662.

Materia: despido disciplinario.

IUP: LS2015045331.

Demandante	Oswaldo Roberto Oro Melián
Demandado	Iniciativas Turísticas Marrero S.L.
Demandado	FOGASA
Demandado	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BUNGALOWS LOS ARCOS
Demandado	SKA HOTELES
Demandado	EXPLODARC S.L.

Abogado: Carlos Miguel Yague Medina.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco José Ramírez Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000853/2015 en materia de despido disciplinario a instancia de D./Dña. Oswaldo Roberto Oro Melián contra Ska Hoteles, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13 de septiembre de 2016 a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ska Hoteles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EDICTO

3211 **2934**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000210/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000048/2015.

NIG: 3501644420150000457.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: LS2015044858.

Demandante: Cathaysa Olivera González.

Demandado: Ampama Protecciones Pasivas S.L.; FOGASA.

Abogado: María de las Mercedes Medina Rodríguez

Procurador: ---.

D./Dña. Ismael Cubero Truyo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000210/2015, a instancia de D./Dña. Cathaysa Olivera González contra Ampama Protecciones Pasivas S.L. se ha dictado Decreto 25.04.2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ampama Protecciones Pasivas S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina

judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

EDICTO

3212 **2935**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000150/2015.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000870/2014.

NIG: 3501644420140009006.

Materia: despido disciplinario.

IUP: LS2015032035.

Ejecutante: Raúl García Hernández.

Ejecutado: Gestión Obras y Servicios Tenerife, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Noemi Lorenzo Socorro.

Procurador: ---.

D./Dña. Ismael Cubero Truyo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000150/2015, a instancia de D./Dña. Raúl García Hernández contra Gestión Obras y Servicios Tenerife S.L. se ha dictado Decreto 9.05.2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Obras y Servicios Tenerife S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones

se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
Nº 4 DE BILBAO**

EDICTO

3213

2940

N.I.G. P.V./IZO EAE: 48.04.4-16/002344.

N.I.G. CGPJ/IZO BJKN: 48020.44.4-2016/0002344.

Despidos 234/2016.

Sobre: reclamación de cantidad.

Demandante: Marina García Franco.

Demandado/a: Spril Norte, Protección de Datos Grupo PFA S.L., Lopdía, Spril PFA y FOGASA.

D./Dña. María José Marijuan Gallo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Bilbao, hago saber:

Que en autos Despidos 234/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dña. Marina García Franco contra Lopdía sobre despido se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación.

Autoridad que ordena citar: Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: el arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 15.04.2016.

Persona a la que se cita: Lopdía en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: para el acto de conciliación debe comparecer el día 29.6.2016 a las 10:50 horas en la Secretaría de este Juzgado, 6ª del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:00 horas, Sala de Vistas nº 8. Barroeta Aldamar, 10-primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Juicio.

Previsiones legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

- Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido/a de letrado/a. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Letrada de la Administración de Justicia.

- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 15 de abril de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de citación a Lopdia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 10 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 25 DE MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3214

2939

NIG: 28.079.00.4-2014/0043441.

Autos nº: despidos/ceses en general 964/2014.

Materia: despido.

Ejecución nº: 172/2015.

Ejecutante: Dña. Naiara Margiotta Retana.

Ejecutado: Hablkeu S.L.U.

Dña. Eugenia Ramos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 25 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 172/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido frente a Hablkeu S.L.U. sobre Ejecución forzosa se ha dictado en fecha 10/05/16 resolución de su interés pudiendo la parte tener conocimiento completo de la misma mediante su comparecencia en la Secretaría de este Juzgado haciéndole saber que frente a la misma cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hablkeu S.L.U. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de mayo de 2016.

La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 3 DE LA LAGUNA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3215

1680

Procedimiento: Exequator.

Nº procedimiento: 0000197/2015.

NIG: 3802342120150004270.

Materia: sin especificar.

IUP: CR2015026184.

Demandante: Mirtha Milagros Rivadeneira Concepción.

Demandado: Manuel Santin Martínez.

Abogado: Tomás Lorenzo García Miranda.

Procurador: Sergio Ángel Luna Gárate.

D./Dña. Juan Manuel Pérez Ramos, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 3 (antiguo Mixto nº 3) de San Cristóbal de La Laguna y su Partido:

Hace saber: que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos, cuyo contenido tiene el siguiente tenor literal:

Dada cuenta;

1.- Se tiene por presentada por el Procurador D. Sergio Ángel Luna Gárate en nombre y representación de Dña. Mirtha Milagros Rivadeneira Concepción, según el poder que acompaña y que, en su caso, le será devuelto previo testimonio en autos, solicitud de reconocimiento y ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Municipal Superior de Sancti Spiritus, República de Cuba, sobre divorcio, al que acompaña traducción de la misma.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 955 de la LEC de 1881 óigase por término de nueve días al Ministerio Fiscal y a la parte frente a quien se dirige.

Esta resolución no es firme; contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D. Manuel Santin Martínez, expido y libro el presente en San Cristóbal de La Laguna, a 11 de marzo de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ARONA**

EDICTO

3216

2941

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Nº procedimiento: 0000144/2010.

NIG: 3800641120100000570.

Materia: sin especificar.

Demandante: José Domingo Hernández Pérez; María del Carmen Pérez Paz; María del Carmen Pérez Paz.

Abogado: ---.

Procurador: Ana Jesús García Pérez.

D. Alejandro Asensio Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de Instrucción nº 3 (antiguo P. Inst. e Instr. nº 8) de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000144/2010 a instancia de D./Dña. José Domingo Hernández Pérez, María del Carmen Pérez Paz y María del Carmen Pérez Paz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca: urbana.- Parcela con una superficie total de ciento veintidós metros cuadrados (100 + 22 metros cuadrados), y dentro de la cual existe una edificación de cuatro plantas (planta baja de 121 mts², planta primera de 126,38 mts², planta segunda 129,42 mts² y planta tercera 45,33 mts²) por lo que el inmueble tiene una superficie total construida de 420,87 mts², cuya referencia catastral es 6781419CS3068S0001IE; linda: al norte, con parcela 6781401CS3068S0001AE a nombre de D. Juan Luis Hernández; sur, con calle; este, con parcela 6781418CS3068S0001XE, a nombre de D. José Rodríguez Rodríguez; oeste, con parcela 6781420CS3068S0001DE, a nombre de D. Simón Aníbal Reyes Gómez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Decreto de fecha 22 de junio de 2011, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arona, a 9 de febrero de 2015.

El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE
ICOD DE LOS VINOS**

EDICTO

3217

2943

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000201/2015.

NIG: 3802241120150000516.

Materia: sin especificar.

IUP: VR2015004693.

Demandante: José Manuel González González; María Amalia Pimentel Vera.

Abogado: Miguel Ángel Luis Socas.

Procurador: Gustavo Magec Luis Ojeda; Gustavo Magec Luis Ojeda.

D./Dña. Basilio del Castillo Palmés, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación, 0000201/2015 a instancia de D./Dña. José Manuel González González y María Amalia Pimentel Vera, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Solar, situado en Barranco Santa Bárbara, El Miradero denominado Hoya Canales, que mide según título ciento diez metros cuadrados, pero en realidad mide ciento setenta y un metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (171,64 m²).

Linda: al norte, con camino Casa Blanca; al sur, Damián Martín González; al este, con camino Casa Blanca; y a oeste, con camino Casa Canales.

Referencia catastral 002501000CS33G0001ZP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en decreto de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Sirva la presente de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar.

En Icod de los Vinos, a 22 de julio de 2016.

El/la Secretario/a.

EDICTO**3218****2944**

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000360/2015.

NIG: 3802241120150000984.

Materia: sin especificar.

IUP: VR2015008413.

Demandante: José Manuel Álvarez García.

Abogado: Ángela Antonia Méndez Socas.

Procurador: Gustavo Magec Luis Ojeda.

D./Dña. Basilio del Castillo Palmés, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación, 0000360/2015 a instancia de D./Dña. José Manuel Álvarez García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: edificación, construida antes del año 1960, sita en este término municipal de Icod de los Vinos, en el Camino Penichet, número 62 de gobierno. Consta de planta baja y planta alta.

Planta baja, destinada a vivienda. Tiene su acceso directamente desde el Camino Penichet y también por la serventía situada al sur de la finca. Consta de cocina, baño, bodega, despensa y patio con una cubierta ligera y traslúcida. Mide toda la planta ochenta metros y cincuenta decímetros cuadrados (80,50 m²).

Planta alta, forma parte de la misma vivienda, y cuenta con un dormitorio y un cuarto trasero. Tiene su acceso por una escalera situada en el patio con una cubierta ligera. Mide toda la planta cuarenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados (44,40 m²).

La superficie construida total de la edificación es de ciento veinticuatro metros y noventa decímetros cuadrados (124,90 m²).

Está ubicada en un solar de doscientos sesenta y un metros cuadrados (261,00 m²).

Linda: norte, Dña. María Ángeles Luis Rodríguez; sur, serventía; este, Camino Penichet; y oeste, D. Ruperto García Díaz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 15 de febrero de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
ICOD DE LOS VINOS**

EDICTO**3219****2942**

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000368/2015.

NIG: 3802241120150000986.

Materia: sin especificar.

IUP: VR2015008414.

Demandante	Cira Luis Afonso
Demandante	Crispín Rafael Luis Gomez
Demandante	María Teresa Perez Afonso
Demandante	María Teresa Luis Perez
Demandante	Anselmo Luis Perez
Demandante	Pedro Ramon Luis Perez
Demandante	Victoria Delgado Acosta
Demandante	María Auxiliadora Luis Delgado
Demandante	Rosa Linda Luis Delgado
Demandante	Yesaria Del Valle Luis Delgado

<u>Abogado:</u>	<u>Procurador:</u>
Angela Antonia Mendez Socas	Gustavo Magec Luis Ojeda
Angela Antonia Mendez Socas	Gustavo Magec Luis Ojeda
Angela Antonia Mendez Socas	Gustavo Magec Luis Ojeda
Angela Antonia Mendez Socas	Gustavo Magec Luis Ojeda
Angela Antonia Mendez Socas	Gustavo Magec Luis Ojeda
Angela Antonia Mendez Socas	Gustavo Magec Luis Ojeda
Angela Antonia Mendez Socas	Gustavo Magec Luis Ojeda
Angela Antonia Mendez Socas	Gustavo Magec Luis Ojeda
Angela Antonia Mendez Socas	Gustavo Magec Luis Ojeda
Angela Antonia Mendez Socas	Gustavo Magec Luis Ojeda
Angela Antonia Mendez Socas	Gustavo Magec Luis Ojeda

D. Marco Eulogio Chiang Rebolledo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación, 0000368/2015 a instancia de Cira Luis Afonso, Crispín Rafael Luis Gómez, María Teresa Pérez Afonso, María Teresa Luis Pérez, Anselmo Luis Pérez, Pedro Ramón Luis Pérez, Victoria Delgado Acosta, María Auxiliadora Luis Delgado, Rosa Linda Luis Delgado y Yesenia del Valle Luis Delgado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: trozo de terreno, en el término municipal de Icod de los Vinos, en el Barrio de La Mancha, ubicado, según catastro en calle Canarina, señalado con el número 1 (A). Mide mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: norte, Avenida Chincaneyros; sur, calle Canarina; este, calle Marmulán; y oeste, con parque recreativo de propiedad municipal.

Referencia catastral: 3699602CS3339N0001EG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación, de ese edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El Icod de los Vinos, a 17 de febrero de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS “LAS FUENTES DE GÜÍMAR”

EXTRAVÍO

3220

3096

Habiéndose extraviado la certificación a nombre de D. Francisco Fariña Castellano de cinco participaciones y ciento sesenta y cuatro milésimas de participación (5'164) que poseo en esa Comunidad y que corresponden a los números: 2679, 2680, 2681, 2682, 0'875 del nº 7170 y 0'289 del nº 7323.

Se hace saber, que si en el plazo de diez días a partir de la presente publicación no se formula reclamación alguna, se extenderá un duplicado de las mismas y se declararán nulos los originales.

Güímar, a 17 de mayo de 2016.

El Secretario.

COMUNIDAD DE AGUAS “LA CASUALIDAD”

EXTRAVÍO

3221

3164

Habiéndose extraviado la certificación nº 107, corresponde a 2,400 participaciones, a nombre de Juan Marrero Benítez, de la Comunidad de Aguas La Casualidad, de acuerdo con los Estatutos de esta Comunidad, se hace público que transcurrido el plazo de diez días a partir de la presente publicación sin presentarse reclamaciones, se extenderán nuevas certificaciones anulándose las anteriores.

La Orotava, a 19 de mayo de 2016.

El Secretario, Jesús Felipe Martín Méndez.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año XCI

Lunes, 30 de mayo de 2016

Número 65